



DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES A LA CARTERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE: CIEN MINISTROS PARA UN CENTENARIO

JOSÉ MANUEL BOLADO SOMOLINOS (*)

Como empleado de bajo vuelo he prestado servicios muy cerca de medio siglo en el ramo de la Instrucción Pública, lo que me ha permitido conocer y en muchas ocasiones tratar a la mayoría de sus dirigentes... cuyos retratos figuran en uno de los pasos vulgarmente conocido por el valle de los caídos del edificio que actualmente ocupa el Ministerio. Indefectiblemente, todas las mañanas, saludo a estos arquitectos de la cultura patria.
(Miguel de Castro Marco¹)

RESUMEN. El I Centenario del Ministerio de Educación, creado en 1900 como Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, motiva este artículo de carácter conmemorativo en torno a la historia de la Administración educativa española, desde sus orígenes hasta la creación del actual Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El recorrido histórico arranca en el siglo XVIII describiendo la organización de la Administración pública española y la situación de la enseñanza en esos años. Sigue el siglo XIX con la implantación del régimen ministerial en España, el nacimiento y desarrollo de la instrucción pública y la peregrinación de las competencias educativas de un Ministerio a otro, hasta la creación de una cartera ministerial específica en 1900.

Los cien años de existencia de la Cartera de Educación se repasan esbozando las figuras y actuaciones de los ministros y encargados que el Ministerio ha tenido desde su creación. Casualmente, el número de ministros y encargados del ramo de Educación en España coincide con el número de años que cumple el Departamento.

Recientemente se ha cumplido el I Centenario del Ministerio de Educación, creado por Real Decreto de 18 de abril de 1900 con la denominación de Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. La celebración de un aniversario propicia la ocasión

para llevar a cabo el intento de comprender el pasado y, sobre todo, para no desfallecer en la tarea común de construir el futuro. Es sabido que no se puede dirigir la mirada al pasado esperando ver en cada época el antecedente o la forma imperfecta

(*) Inspector General de Servicios del MECD.

(1) MIGUEL DE CASTRO MARCO. *Los Ministros de Instrucción Pública y Bellas Artes*. Madrid, 1962.

ta de la subsiguiente. En este sentido, resulta obvio que el tiempo presente no sólo es distinto del anterior, sino otra época. Sin embargo, no es menos cierto que cuando se pasa de unas épocas a otras se heredan rasgos y se conservan unos elementos mientras que otros se pierden. Así, la trayectoria histórica española, la de nuestra educación, nos ha llevado a lo que hoy somos o pretendemos llegar a ser.

Cien años nos separan de la fecha de creación del Ministerio de Educación en España. Y por igual número se cuentan los ministros y encargados del ramo en todo este tiempo: para ser exactos 96 (algunos de ellos repitieron en varias ocasiones), un ministro encargado y dos encargados del despacho del Ministerio, más un efímero ministro de Universidades. Cifra abultada que no desentona con la consideración de Ministerio chico o de entrada que le adjudicaban los políticos de comienzos del siglo pasado.

ANTECEDENTES DE LA CARTERA DE EDUCACIÓN

A diario los medios de comunicación nos dan noticia sobre las declaraciones de tal o cual ministro o ministra, acuerdos del Gobierno, celebración del Consejo de Ministros, y muchas otras similares. Sin embargo, hace sólo 200 años esas noticias no podrían haberse encontrado en los periódicos de la época, por la sencilla razón de que las instituciones citadas ni siquiera existían en España en aquellas fechas. Y aún tendrían que pasar cien años más para que se crease en nuestro país una Cartera de Educación.

En efecto, en el siglo XVIII los asuntos públicos eran administrados por las entonces denominadas *Secretarías del Despacho*², y la educación no formaba parte de lo público por cuanto que la enseñanza en España estaba bajo el dominio casi privativo de la Iglesia; monopolio que nadie le disputó hasta la llegada de las revoluciones liberales³. El establecimiento de una enseñanza pública y la necesidad de su administración llegará a España con el régimen constitucional, a comienzos del siglo XIX, siguiendo los liberales españoles en estos asuntos, como en tantos otros, el ejemplo de la vecina Francia. No obstante, en el plano de las ideas la Ilustración va a preparar el terreno para que se realice el gran cambio social de finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. *El siglo de las luces* contempla la instrucción como factor de progreso, y los hombres ilustrados propagan como ideales de la época la fe en la enseñanza básica común a todos los hombres y la gratuidad de la instrucción pública. Españoles como Jovellanos, Cabarrús o Campomanes, difunden con extraordinaria tenacidad esas ideas matrices de la Ilustración⁴ que hallarán su refrendo en la Constitución española de 1812.

La idea de que la enseñanza depende del Estado aparece recogida en 1773 por La Chalotais⁵ en su obra *Essai d'Education Nationale*, donde el citado autor reclama una enseñanza que dependa de la Nación:

Reclamo para la Nación, una enseñanza dependiente sólo del Estado, porque toda Nación tiene un derecho inalienable e imprescriptible de instruir a sus miembros; en fin, porque los niños del Estado han de educarlos quienes son miembros del Estado⁶.

(2) R. PÉREZ BUSTAMANTE: *Historia de las Instituciones públicas de España*. Madrid, 1995.

(3) DIEGO QUINTANA DE UNA: «La política educativa de España entre 1850 y 1939», en *Revista de Educación*, 240 (1975).

(4) MANUEL PUELLES BENITEZ: «Historia de la Educación en España II», en *Breviarios de Educación*. MEC, 1985.

(5) CARLOS CARRASO CANALS: *La relación jurídico-docente en España*. Madrid, 1967.

(6) MANUEL FRAGA IRIBARNE: *La familia y la Educación en una Sociedad de Masas y Máquinas*. Madrid, 1960.

Poco después, la Constitución francesa de 1791 anunciaba la creación y la organización de una «instrucción pública, común a todos los ciudadanos». Más tarde, la de 1795 dedicaba ya a esta materia un título específico, el x. Después el marqués de Condorcet sentará las bases precisas para su implantación y organización en el *Rapport et projet de Décret sur l'organisation générale de l'instruction publique*.

LA INSTITUCIÓN MINISTERIAL EN ESPAÑA

Con la proclamación de José Bonaparte como rey de España y la promulgación del Estatuto de Bayona se abre una nueva etapa político-administrativa en nuestro país caracterizada, en primer lugar, por la dualidad de organizaciones —la josefista y la nacional— o patriótica, y, en segundo lugar, por la subordinación de ambas administraciones a las circunstancias y vicisitudes de la guerra de la Independencia.

La estructura de cinco Secretarías de Despacho existente a comienzos del siglo XIX no fue respetada por el Estatuto de Bayona, que proyectó modificaciones de fondo inspiradas en el modelo de administración napoleónica. Las pautas ordenadoras básicas de la reforma josefista aparecen recogidas en el Estatuto y desarrolladas por algunas disposiciones posteriores, como el decreto de 6 de febrero de 1809, por el que se fijaban las competencias de los distintos Ministerios. El poder ejecutivo, que residía en el monarca, era ejercido a través de nueve *ministros*: Justicia, Negocios Eclesiásticos, Negocios Extranjeros, Hacienda, Guerra, Marina, Interior y Policía General; más un Secretario de Estado con calidad de ministro. Como novedades de la administración josefista sobresalen, además del aumento del número de ramos, la sustitución del viejo término de *Secretario del Despacho* por el que ahora se usa de *ministro*, la creación

de los departamentos de Interior y Policía General, y la figura de un Secretario de Estado con calidad de ministro que actuaba junto a los ministros, y a quien le correspondía refrendar todos los decretos.

Inmediatamente después de jurar el Estatuto de Bayona, el día 8 de julio de 1808, José Bonaparte formó su primer gobierno (de duración efímera porque tuvo que retirarse de Madrid). Tras su segunda entrada en Madrid, en enero de 1809, procedió a organizar la maquinaria gubernamental atribuyendo al Ministerio de Interior, entre otras muchas y variadas competencias, la instrucción pública por decreto de 6 de febrero. El rey ofreció la Cartera de Interior a Jovellanos, si bien el ilustre personaje no aceptó el cargo.

La condición de rey extranjero impuesto y el resultado de la guerra impidieron que la reorganización josefista tuviera continuidad y trascendencia.

En el lado de los patriotas la Junta Suprema Gubernativa de España e Indias cuando asumió el gobierno de la Nación, en septiembre de 1808, nombró *secretarios del despacho* para cubrir las cinco Secretarías existentes en el momento de la invasión napoleónica. Disuelta la Junta en enero de 1810, el Consejo de Regencia recién creado, se encargó del gobierno de la Nación y las cinco Secretarías pasaron a depender de dicho órgano.

Con el establecimiento del régimen constitucional los secretarios del Despacho se convierten en los jefes superiores del poder ejecutivo⁷, y aunque van a conservar durante bastante tiempo su denominación de hecho se han convertido en *ministros*. Además, los asuntos de gobierno se amplían y diversifican, aumentando el número de ramos ya que nuevos servicios públicos, como la educación, se implantan con el régimen que se establece.

(7) J. SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL: *Historia de las Instituciones político-administrativas contemporáneas (1808-1975)*. Madrid, 1994.

EL PRIMER ENSAYO DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

En materia de enseñanza, como en tantas otras cuestiones, los liberales españoles van a adoptar muchas de las iniciativas del país vecino; en aquel momento y escenario tenía que pesar el influjo de las ideas y de las leyes de educación de Francia. Como apunta Utande⁸ esa influencia se podría resumir en dos corrientes: por una parte, la línea de pensamiento que pasaba de Condorcet a Jovellanos y Quintana; por otra, la línea legislativa que pasaba de la Constitución francesa de 1791 a la de 1795 y a la española de 1812.

Promulgada la Constitución de 1812, la Regencia intenta desarrollar su Título IX (en el que se contemplaba la enseñanza) para «proceder a arreglar todos los diversos ramos de instrucción pública» resultando, para ello, de suma importancia el conocido *informe Quintana*⁹, de 9 de septiembre de 1813. Quintana defendió la idea de que la instrucción pública debía estar dirigida por un organismo central que velara por ella; no obstante, concebía dicho organismo como un órgano independiente de la Administración¹⁰. Ese organismo era la Dirección General de Estudios. Para estudiar el asunto se creó una Comisión en las Cortes, presidida por Martínez de la Rosa, cuyo dictamen tardó un año en ser presentado. Sin embargo, el decreto que regulaba la composición y funciones de la citada Dirección General de Estudios quedó inédito por la violenta disolución de las Cortes acaecida a consecuencia del golpe de estado absolutista que restableció a Fernando VII en el trono.

En el primer período absolutista (1814-1823) se restablece íntegramente la situación anterior (el Antiguo Régimen), volviéndose a crear las Secretarías del Despacho existentes en 1808, incluida la de Indias. En materia de enseñanza se retorna a las medidas de la época de Carlos III, al punto que se restablece el cargo de directores de las universidades, aunque tales medidas fueron intrascendentes.

Restablecido el régimen constitucional en marzo de 1820, las Cortes volvieron a examinar el proyecto de ley general de instrucción pública, siendo aprobado con el nombre de Reglamento general de Instrucción pública y promulgado el 29 de junio de 1821. En él quedaba comprendida la creación de la Dirección de Estudios, mediante un decreto específico que no era otro que el que estuvo a punto de ser aprobado en Cádiz. Para llevar a cabo la reforma prevista en el Reglamento el Gobierno puso en marcha la Dirección de Estudios, nombrando presidente de la misma a Quintana. Sin embargo, la situación del país —sobre todo en el orden económico— no era la adecuada para llevar a cabo la reforma educativa aprobada por lo que ésta quedó sin ejecutar. El aspecto más positivo de la obra legal de 1821 es la articulación del sistema educativo en tres grados relacionados entre sí; de hecho, la partida de nacimiento de la segunda enseñanza en España se encuentra en esos textos. La Dirección de Estudios consiguió, como logro más importante, la instalación de la Universidad Central en Madrid, por traslado de la de Alcalá, y de la Universidad de Barcelona, igualmente por traslado de la de Cervera.

(8) MANUEL UTANDE IGUALADA: «Un siglo y medio de Segunda Enseñanza (1820-1970)», en *Revista de Educación*, 240 (1975).

(9) Manuel José Quintana tomó como modelo de su informe el *Rapport* del Marqués de Condorcet, al que tradujo muchas veces sin citarle jamás.

(10) ANTONIO ALVAREZ DE MORALES: «Los precedentes del Ministerio de Educación», en *Revista de Educación*, 240 (1975).

LA CREACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La reacción absolutista de 1823 y el restablecimiento en el trono de Fernando VII acabó con toda la obra legislativa de las Cortes de 1821: el Reglamento fue derogado, la Dirección de Estudios suprimida y las Universidades de Alcalá y Cervera restablecidas. No obstante, en su segundo regreso el poder absolutista se mostró más interesado por la instrucción pública, puesto que las universidades se habían convertido en uno de los focos más peligrosos del liberalismo y su control por el régimen era imprescindible. Así, se promulgó en 1824 el Plan de estudios y arreglo de las Universidades del Reino del *ministro de Justicia* Francisco Tadeo Calomarde y se iniciaron los trabajos de reforma plasmados en el Reglamento de las Escuelas de Primeras Letras (1825) y en el Reglamento general de Escuelas de Latinidad y Colegios de Humanidades (1826). Además, siguiendo la iniciativa de centralización intentada por los liberales en materia de instrucción pública y para acabar con la excesiva multiplicidad de competencias existentes en la maquinaria estatal del Antiguo Régimen¹¹, se creó la Inspección General de Instrucción Pública.

La Inspección¹² se ocupó sobre todo de las Escuelas y Colegios pero su actuación fue en buena medida irrelevante, porque no se suprimió la intervención de los otros organismos ya existentes en la instrucción pública, y no era fácil que éstos dejaran el campo libre a la Inspección.

DE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO AL *NON NATO* MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y DE CIENCIAS, LETRAS Y BELLAS ARTES

En 1832 se crea la Secretaría de Estado y del Despacho del Fomento General del

Reino, que venía a cubrir la necesidad de una Secretaría como la suprimida del Interior en 1823, y los asuntos de enseñanza pasan de la Secretaría de Justicia al nuevo Ministerio. La recién creada Secretaría pasó a llamarse del Interior en 1834 y desde 1835 se denominó Secretaria del Despacho de la Gobernación General del Reino. En este período Martínez de la Rosa, Secretario de Estado y Presidente del Consejo de Ministros, crea en todos los departamentos la figura de *subsecretario* y los ministerios quedan divididos en *secciones* o negociados generales, apareciendo en el de la Gobernación una Sección de Instrucción Pública. La Constitución de 1837 habla ya de *ministros* y no de Secretarios del Despacho, aunque esta denominación siga manteniendo carácter oficial.

Con los moderados en el poder se deroga, en 1836, el Plan Calomarde que es sustituido por el Plan del Duque de Rivas, titular de la Secretaría de la Gobernación, que tendrá gran influencia en la redacción de planes posteriores. Dentro del mismo ámbito de la Gobernación se van a elaborar un Plan de Instrucción Primaria (1838), dos proyectos de reforma educativa y un Plan General de Estudios, llamados con el nombre de los titulares ministeriales correspondientes. Se trata del proyecto del Marqués de Someruelos, presentado en 1838 y retirado por el Gobierno ante una votación adversa en el Senado; del intento de reforma de Facundo Infante, en 1841, que no llegó a ser discutida en el Congreso por la caída del Gobierno; y del Plan Pidal (del ministro Pedro José Pidal) elaborado por Antonio Gil de Zárate, Jefe de la Sección de Instrucción Pública, en 1845, que ha sido considerado siempre como uno de los mejores y más acertados planes de enseñanza de nuestro país¹³. La reforma sirvió también para que la Sección de Instrucción

(11) Tenían atribuciones en enseñanza la Secretaría del Despacho de Justicia, el Consejo Real, y sobre algunos estudios, como Medicina, Cirugía y Veterinaria, las juntas gubernativas y otros órganos periféricos.

(12) Al frente de la Inspección se colocó a Hermosilla.

(13) Aprobado por Real Decreto de Gobernación, de 17 de septiembre de 1845.

Pública adquiriera mayor importancia ya que tras la promulgación del nuevo plan se le concedió la categoría de Dirección General.

En enero de 1847 se crea la Secretaría de Estado y del Despacho de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, necesaria como consecuencia de las copiosas competencias que se le habían atribuido a la de Gobernación. Para constituir el nuevo Ministerio se segregaron competencias de las Secretarías de la Gobernación y Marina, pasando a depender del mismo la Dirección General de Instrucción Pública. En esta etapa se llevó a cabo una importante reforma del Consejo de Instrucción Pública, creado en 1843, dirigida a controlarlo desde el Ministerio y a hacerlo más eficaz. Asimismo, se produjeron las reformas de Nicomedes Pastor Díaz (1847), Juan Bravo Murillo (1849), y Manuel Seijas Lozano (1850). Además, en 1849 se crea la Inspección de Enseñanza Primaria.

En 1851 Bravo Murillo dispuso que la recién creada Secretaría pasaría a denominarse de Fomento, al tiempo que los negocios referentes a la instrucción pública eran encomendados al Ministerio de Gracia y Justicia. En este período salen de la Dirección General de Instrucción Pública Gil de Zárate y los funcionarios que habían prestado servicio a sus ordenes, siendo sustituidos por otros hombres afines a la política contrarrevolucionaria de Bravo Murillo. Resultado de esa política será el Plan general de estudios de 1852, del ministro Ventura González Romero.

Con el regreso de los progresistas al poder, en 1854, la instrucción pública pasó de Gracia y Justicia al Ministerio de Fomento, y aunque los moderados volvieron al poder, en 1856, respetaron esta situación. En 1857 se va a aprobar en España la primera ley general sobre la enseñanza: la Ley de Instrucción Pública, conocida como *Ley Moyano* (del ministro de Fomento Claudio Moyano Samaniego); norma fun-

damental del ordenamiento educativo español cuya vigencia, en cuanto a esquema educativo, se prolongará más de cien años, hasta la promulgación de la Ley General de Educación, de 1970.

Lo que la *Ley Moyano* no consiguió fue frenar la sucesión de planes de estudios. Hasta la Revolución de 1868 hubo tres planes y un reglamento, todos ellos procedentes del Ministerio de Fomento. En 1858 y 1861 se aprobaban los planes de segunda enseñanza del Marqués de Corvera, y en 1866 y 1867 se publicaban el plan de segunda enseñanza y el reglamento de Manuel de Orovio. El nivel primario fue regulado por Ley, presentada en 1868 por el ministro de Fomento Severo Catalina. En todos estos años estarán candentes los temas polémicos de la libertad de cátedra y de enseñanza, asuntos que en vísperas de la proclamación de la I República desembocaron en la primera cuestión universitaria con la separación de varios profesores de sus cátedras. Asimismo, comienzan a ser muchas las voces —cualquiera que fuera su procedencia ideológica— reclamando un Ministerio especialmente dedicado a la Instrucción Pública y otras tareas ligadas a ella; deseos que tardarán en prosperar por razones económicas y políticas, notorias las primeras y más complejas las últimas.

La proclamación de la I República acarreeó un cambio radical para los asuntos de la instrucción pública. El primer ministro republicano de Fomento, Ruiz Zorrilla, adoptó de inmediato la medida de suprimir el Consejo de Instrucción Pública¹⁴ y sustituirlo por una Junta Central cuyos componentes eran elegidos democráticamente. La política educativa de este período, que culmina con la Restauración de 1875, se va a fundamentar en el principio de la enseñanza libre —libérrima más bien—

(14) El Consejo de Instrucción Pública sería reorganizado numerosas veces. El Consejo suprimido por Ruiz Zorrilla fue restablecido por Decreto de 12 de julio de 1874.

sobre las bases de una intervención estatal limitada que dejaba a la iniciativa privada un campo amplio de actuación en materia de enseñanza, autonomía universitaria y libertad de cátedra. Esa libertad explica que en la etapa republicana no se cuestionara la necesidad de un Ministerio específico. La regulación de la enseñanza en los centros públicos se remitió constitucionalmente a una *ley especial*, que nunca se publicó; pero sí aparecieron planes y reformas: de Manuel Ruíz Zorrilla, en 1868, y Eduardo Chao y Joaquín Gil Vergés, en 1873.

Tras tantas reformas y con la llegada de la Restauración¹⁵ cabría pensar que por fin la enseñanza entraría en una etapa de sosiego y tranquilidad. Sin embargo, no sucedió así. El regreso monárquico volvió a traer a la universidad española la misma problemática de los años anteriores a la I República. Se planteó una segunda cuestión universitaria por el problema de la libertad de cátedra y el Estado derogó las disposiciones del período republicano que propiciaban la iniciativa privada y una autonomía más amplia. Esa mayor intervención estatal condujo a plantear una vez más la necesidad de un Ministerio específico ya que el Departamento de Fomento se mostraba cada día menos adecuado para dirigir los asuntos de la enseñanza, tanto por la dispersión de los temas que atendía¹⁶ cuanto por la cualificación de sus responsables, porque éstos normalmente eran elegidos entre personas profesionalmente ajenas a la enseñanza.

El primer ministro de Fomento de la Restauración fue el Conde de Toreno; de-

sempeñó este ramo desde diciembre de 1875 hasta el mismo mes del año 1879. Su obra legislativa fue intensa, presentando y defendiendo importantes leyes en el Parlamento. En materia de enseñanza elaboró y presentó a las Cortes un meditado proyecto de ley de bases para la reforma de la instrucción pública, que no llegaría a aprobarse porque el Gobierno se vio obligado a retirarlo debido a la falta de apoyo que halló en las fuerzas conservadoras. Este hecho tuvo consecuencias muy graves por cuanto que a partir de este momento todos los ministros, aun reconociendo la conveniencia de elaborar una ley de instrucción, van a prescindir de las Cortes, por la dificultad que entrañaba la discusión de una ley dadas las diferencias políticas existentes, y legislarán en lo sucesivo por decreto¹⁷. Al Conde de Toreno le sucede al frente de esta Cartera Fermín Lasala, que emprende la reforma de 1880. Fue un plan que no se presentó con deseos de grandes reformas; tratando de regularizar los estudios y normalizar algo más el régimen académico sin necesidad de introducir grandes novedades.

EL PRIMER DECRETO DE CREACIÓN DE UN MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN ESPAÑA: UNA NORMA QUE NO ENTRÓ EN VIGOR

Siguiendo el ejemplo de Francia, que creó un Ministerio de Instrucción en 1828, todas las naciones fueron contando a lo largo del siglo XIX con su correspondiente Ministerio de Educación. En febrero de 1883 el diputado liberal Balaguer llevó al Parlamento español una proposición de ley, que no

(15) Al año siguiente se creará la Institución Libre de Enseñanza, fundada por Francisco Giner de los Ríos en 1876. Hasta su desaparición, en 1939, la proyección de la Institución y de los institucionistas en el ámbito educativo español será muy notable.

(16) Agricultura, Industria y Comercio, Obras Públicas, Instrucción Pública y Estadística.

(17) La situación llegaría a tal extremo que en 1921 el propio Ministro de Instrucción Pública no tendrá ningún inconveniente en exponer el enorme caos que representaban las diez mil disposiciones aprobadas, añadiendo que la mayoría fueron dictadas para amparar intereses privados, *con perjuicio evidente de los sacratísimos de la enseñanza*.

prosperó, por la que se creaba un Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. En el preámbulo justificativo del proyecto se enjuiciaba la situación de los distintos departamentos, sobre el Ministerio de Fomento decía:

No puede consagrar (a la Instrucción) el tiempo y los cuidados que demanda, ocupada y preocupada como debe hallarse su atención con los demás importantísimos ramos de su departamento: el de Obras Públicas y el de Agricultura, Industria y Comercio, cada uno de los cuales en otras naciones es un Ministerio¹⁸.

Dos años después, y con el mismo resultado negativo que en la ocasión anterior, el senador Merelo (catedrático del Instituto Cardenal Cisneros que fue acusado en 1876 del delito de lesa majestad por las observaciones que hizo de un libro de texto de Historia, hecho que derivó en su separación del servicio) presentaba, esta vez al Senado, otra proposición de ley por la que se creaba un Ministerio de Instrucción Pública¹⁹.

Al morir Alfonso XII, en noviembre de 1885, el pacto entre liberales y conservadores da lugar al relevo de Cánovas por Sagasta al frente del Gobierno. Para desempeñar la Cartera de Fomento se designa a Eugenio Montero Ríos, catedrático de universidad y uno de los fundadores de la Institución Libre de Enseñanza (1876). Entre sus primeras actuaciones está la propuesta de creación de un Ministerio de Instrucción Pública, desglosando en dos el Ministerio de Fomento. El 7 de mayo de 1886 Montero Ríos sometió a la firma de la Reina un Real Decreto por el que se desdoblaba el Ministerio de Fomento en dos departamentos independientes, denominados Ministerio de Instrucción Pública y de Ciencias, Letras y Bellas Artes, y Ministerio de Obras Públicas, Agricultura, Industria y Comercio. El decreto fue publicado en la Gaceta del día

siguiente fijándose su entrada en vigor a partir del 1 de julio de 1886, fecha en que comenzarían a regir los nuevos Presupuestos Generales del Estado. Montero Ríos esperaba ahorrar con el desdoblamiento del Ministerio unos ocho millones de pesetas, pero como luego se pudo comprobar estas previsiones eran erróneas. De hecho, llegó el 1 de julio y la creación prevista de los dos nuevos Ministerios no tuvo lugar debido a la falta de presupuesto y a la oposición que las Cortes hacían al programa de gobierno de Sagasta, por lo que éste se vio obligado a renunciar a su programa y sustituir en su Gabinete a los ministros más innovadores, entre ellos, Montero Ríos.

Pero el camino estaba abierto y el proyecto de un Ministerio específico para la instrucción pública será una constante en esos años. Así, en 1891, Becerro de Ben-go y Moret someten a las Cortes un proyecto de creación de un Ministerio de Instrucción Pública que tampoco prospera. En 1895, Alejandro Groizard, ex Ministro de Fomento y miembro de la Comisión de presupuestos, en desacuerdo con el sentido general del dictamen de la Comisión en lo relativo al Ministerio de Fomento, sometió al Congreso un voto particular proponiendo la supresión de esta Cartera, la cual sería sustituida con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 1886 de Montero Ríos. El Congreso rechazaría una vez más la iniciativa por suponer un incremento de los gastos presupuestados. En la discusión que tuvo lugar en la Cámara el 10 de mayo de 1895 el propio titular del Departamento, Alberto Bosch, llegó a calificar de «cuestión taxonómica y nimia» la creación de un Ministerio de Instrucción Pública.

Los años finales del siglo XIX serán también testigos de la llegada de planes y más planes a la enseñanza; los últimos que van a promover los ministros de Fomento.

(18) *Diario de Sesiones del Congreso*, 28 de febrero de 1883.

(19) *Diario de Sesiones del Senado*, 11 de febrero de 1885.

En 1894, se aprueba la reforma de Groizard sobre la Segunda enseñanza, afirmada en el proyecto del anterior ministro Moret, que fue muy bien acogida por los claustros de los Institutos y tuvo en los padres de familia su más encarnizado enemigo. Poco duró la reforma. En noviembre de 1984 Joaquín López Puigcerver impone su plan y restablece la asignatura de Religión. En 1985 Alberto Bosh hace el suyo. La reforma de Gamazo llega en 1898. Finalmente, en 1899, Luis Pidal y Mon, político conservador tachado de ultramontano, sacaría adelante su plan para la enseñanza, reforma que no duró más allá de lo que estuvo Pidal al frente de la Cartera de Fomento.

EL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Se cierra el siglo XIX con la guerra contra los Estados Unidos y el consiguiente desastre colonial de 1898. La crisis del 98 va a dar lugar a una literatura regeneracionista dedicada al problema del desastre y los males de la nación. Joaquín Costa, Ricardo Macías Picavea, Manuel Polo y Peyrolon y Ricardo Becerro de Bengoa, entre otros, denuncian el lamentable estado de la educación en España, ven en su atraso una de las causas de la derrota frente a Estados Unidos, y proclaman la mejora de la enseñanza como uno de los remedios para atajar los males de la patria. La lista de políticos que se sintieron atraídos por la educación es muy extensa y los Diarios de Sesiones del Parlamento recogen sobradas pruebas de ello. Santiago Alba al referirse en ese contexto al problema presupuestario de la educación en España afirma que:

El 1,5% del total del Estado consagra éste en España a la pública instrucción, mientras Francia dedica el 6,5%, Italia el 2,5%, y hasta Portugal el 2,25%. No hablemos de

Inglaterra, donde el espíritu anglosajón y la riqueza del país —por el mismo espíritu creada— permiten dedicar a la enseñanza el 8,5% del presupuesto total.

LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

La grave crisis de conciencia nacional se va a traducir en una mayor atención para los asuntos de la instrucción pública. Por otro lado, la derrota militar y sus consecuencias harán innecesaria en 1899 la continuidad del Ministerio de Ultramar, cuya supresión vendrá a facilitar presupuestariamente el fracasado intento de separar en dos el Ministerio de Fomento.

Con Silvela al frente del Gabinete la polémica Ley de presupuestos de 31 de marzo de 1900 autorizaba al Gobierno para desdoblar el Ministerio de Fomento (artículo 20). En ejercicio de esa autorización, por Real Decreto de 18 de abril de 1900 se suprimía el Ministerio de Fomento y se creaban otros dos nuevos en su lugar; el decreto textualmente decía:

Queda suprimido el Ministerio de Fomento; en su lugar se crean dos nuevos departamentos ministeriales que se denominarán, respectivamente, Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas. El Ministerio de Instrucción Pública entenderá en lo relativo a la enseñanza pública y privada en todas sus diferentes clases y grados, en el fomento de las ciencias y de las letras, Bellas Artes, Archivos, Bibliotecas y Museos. Formará parte de este Ministerio la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico²⁰.

Por otro decreto se nombraba al día siguiente Ministro al que fuera hasta entonces Vicepresidente del Congreso de los Diputados, Antonio García Alix.

(20) En 1905 el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas abandonará su largo nombre y pasará a denominarse otra vez Ministerio de Fomento, término éste que, como se aprecia, fue objeto de un cierto baile institucional.

El Ministerio cuenta al nacer con una estructura central sencilla integrada por una Subsecretaría, con cuatro Secciones –Universidades e Institutos, Primera Enseñanza y Escuelas Normales, Bellas Artes y Construcciones Civiles, y Escuelas Especiales–, más la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico. La Administración educativa periférica mantiene los esquemas formales establecidos por la Ley Moyano. España se dividía en distritos universitarios, a cuyo frente se encontraba el Rector, máxima autoridad y representante del Ministerio en el territorio de su competencia. Además, para el nivel primario estaban la Junta Provincial presidida por el Gobernador y Juntas locales presididas por los alcaldes. Este cuadro se completaba con una Inspección provincial de Enseñanza Primaria (estructurada para el ámbito provincial en 1901) y unas Secciones administrativas provinciales de enseñanza Primaria y Bellas Artes de múltiple dependencia (de la Junta Provincial, del Gobernador y directamente del Ministerio).

El nuevo departamento ministerial se instaló en parte del edificio que ocupaba el de Fomento, sito en el antiguo caserón de la Trinidad, en la calle de Atocha (lugar en el que más tarde se instalaría el teatro Calderón). En 1902 el Ministerio se trasladó a otro edificio de la misma calle. Por último, el 12 de noviembre de 1928 se ubicó definitivamente en el actual edificio de la calle de Alcalá, construido expresamente para ese fin en el solar en que antaño estuvo la Presidencia del Consejo de Ministros.

LOS MINISTROS DE LA CORONA (1900-1930)

Los políticos de comienzos del siglo XX consideraban la Cartera de Instrucción Pú-

blica como un trampolín para saltar a otros departamentos ministeriales de más relieve. Como resultado de tan pobre concepto y de la inestabilidad de la vida política española de aquellos años no es de extrañar que en el primer tercio del siglo pasado, hasta la proclamación de la República en 1931, haya habido 53 titulares al frente del Ministerio.

Algunos ministros ejercieron esta Cartera en más de una ocasión. En tres oportunidades fueron titulares del ramo el Conde de Romanones (1901, 1910 y 1918), Amalio Gimeno (1906, 1907 y 1911) y Julio Burell Cuéllar (1910, 1915 y 1918). Y en dos, Gabino Bugallal (1903 y 1914), Santiago Alba (1912 y 1918), Rafael Andrade (1915 y 1917), Joaquín Salvatella (1919 y 1922), César Silió (1919 y 1921) y Tomás Montejo (1920 y 1922).

Hubo ministros efímeros como Manuel Eguilior (1 día), Isidoro de la Cierva (3 días), o Pedro Rodríguez de la Borbolla (4 días), en una época en la que el mes era la unidad de medida habitual para establecer el tiempo de permanencia de los ministros al frente de este Departamento. Sólo dos titulares van a permanecer más de dos años en el cargo; estos ministros son Faustino Rodríguez San Pedro (2 años, 8 meses y 25 días) y Eduardo Callejo (4 años, 1 mes y 27 días).

La nómina de los ministros de la Corona, incluidos los encargados del despacho del Ministerio en tiempos de la Dictadura de Primo de Rivera (el cargo de Ministro de la Corona estuvo suprimido desde septiembre de 1923 a diciembre de 1925), con expresión de las fechas de su mandato y duración del mismo es la siguiente:

Nº	TITULARES	FECHAS	DURACIÓN
1.	Antonio García Alix	18/4/1900-5/3/1901	10 meses y 17 días
2.	Álvaro de Figueroa Torres (C. Romanones)	5/3/1901-4/12/1902	1 año, 8 meses y 29 días
3.	Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar	4/12/1902-19/7/1903	7 meses y 14 días
4.	Gabino Bullagal Araujo	19/7/1903-4/12/1903	4 meses y 25 días

Nº	TITULARES	FECHAS	DURACIÓN
5.	Lorenzo Domínguez Pascual	4/12/1903-15/12/1904	1 año y 11 días
6.	Juan de la Cierva Peñafiel	15/12/1904-7/4/1905	3 meses y 22 días
7.	Carlos María Cortezo Prieto	7/4/1905-22/6/1905	2 meses y 15 días
8.	Andrés Mellado Fernández	22/6/1905-29/11/1905	5 meses y 6 días
9.	Manuel Eguillor Llaguno	29-30/11/1905	1 día
10.	Vicente Santamaría de Paredes	1/12/1905-10/6/1906	6 meses y 9 días
11.	Alejandro San Martín Satrústegui	11/6/1906-12/7/1906	1 mes y 1 día
12.	Amalio Gimeno Cabañas	13/7/1906-30/11/1906	4 meses y 18 días
13.	Pedro Rodríguez de la Borbolla	1/12/1906-4/12/1906	4 días
14.	Amalio Gimeno Cabañas	5/12/1906-25/1/1907	1 mes y 20 días
15.	Faustino Rodríguez San Pedro	25/1/1907-20/10/1909	2 años, 8 meses y 25 días
16.	Antonio Barroso Castillo	20/10/1909-9/2/1910	3 meses y 20 días
17.	Alvaro de Figueroa (C. de Romanones)	9/2/1910-8/6/1910	3 meses y 29 días
18.	Julio Burell Cuéllar	8/6/1910-2/1/1911	6 meses y 24 días
19.	Amos Salvador Rodríguez	2/1/1911-3/4/1911	3 meses y 1 día
20.	Amalio Gimeno Cabañas	3/4/1911-12/3/1912	11 meses y 9 días
21.	Santiago Alba Bonifaz	12/3/1912-31/12/1912	9 meses y 18 días
22.	Antonio López Muñoz	31/12/1912-13/6/1913	5 meses y 13 días
23.	Joaquín Ruiz Jiménez	13/6/1913-27/10/1913	4 meses y 14 días
24.	Francisco Bergamin García	27/10/1913-11/12/1914	1 año, 1 mes y 14 días
25.	Gabino Bugallal Araujo	11/12/1914-1/1/1915	20 días
26.	Saturnino Esteban Miguel Collantes	1/1/1915-25/10/1915	9 meses y 24 días
27.	Rafael Andrade Navarrete	25/10/1915-9/12/1915	1 mes y 14 días
28.	Julio Burell Cuéllar	9/12/1915-19/4/1917	1 año, 6 meses y 10 días
29.	José Francos Rodríguez	19/4/1917-11/6/1917	1 mes y 22 días
30.	Rafael Andrade Navarrete	11/6/1917-3/11/1917	4 meses y 22 días
31.	Felipe Rodes Baldrich	3/11/1917-2/3/1918	3 meses y 29 días
32.	Luis Silvela Casado	2/3/1918-22/3/1918	20 días
33.	Santiago Alba Bonifaz	22/3/1918-10/10/1918	6 meses y 18 días
34.	Álvaro de Figueroa (C. Romanones)	10/10/1918-9/11/1918	29 días
35.	Julio Burell Cuéllar	9/11/1918-5/12/1918	26 días
36.	Joaquín Salvatella Gibert	5/12/1918-15/4/1919	4 meses y 10 días
37.	César Silió Cortés	15/4/1919-20/7/1919	3 meses y 5 días
38.	José Prado y Palacio	20/7/1919-12/12/1919	4 meses y 22 días
39.	Natalio Rivas Santiago	12/12/1919-5/3/1920	2 meses y 23 días
40.	Luis Espada Guntín	5/3/1920-1/9/1920	5 meses y 26 días
41.	Vicente Cabeza de Vaca Fdez. de Córdoba	1/9/1920-29/12/1920	3 meses y 28 días
42.	Tomás Montejo Rica	29/12/1920-13/3/1921	2 meses y 14 días

Nº	TITULARES	FECHAS	DURACIÓN
43.	Francisco Aparicio Ruiz	13/3/1921-14/8/1921	5 meses y 1 día
44.	César Silió Cortés	14/8/1921-1/4/1922	7 meses y 17 días
45.	Tomás Montejo Rica	1/4/1922-3/12/1922	8 meses y 11 días
46.	Isidoro de la Cierva Peñafiel	4/12/1922-7/12/1922	3 días
47.	Joaquín Salvatella Gibert	7/12/1922-16/9/1923	9 meses y 9 días
48.	Alfonso Pérez G. Nieva (E. Despacho)	16/9/1923-17/12/1923	3 meses y 1 día
49.	Javier García de Leaniz (E. Despacho)	21/12/1923-4/12/1925	1 año, 11 meses y 13 días
50.	Eduardo Callejo de la Cuesta	4/12/1925-31/1/1930	4 años, 1 mes y 27 días
51.	Jacobo Stuart y Falcó (D. de Alba)	31/1/1930-24/2/1930	24 días
52.	Elías Tormo Monzó	24/2/1930-19/2/1931	11 meses y 25 días
53.	José Gascón y Marín	20/2/1931-14/4/1931	1 mes y 25 días
53.	José Gascón y Marín	20/2/1931-14/4/1931	1 mes y 25 días

El primer ministro de Instrucción Pública, Antonio García Alix, pertenecía al Cuerpo jurídico militar y era diputado conservador cuando fue designado para el cargo por Silvela. Su nombramiento no fue muy bien recibido por la prensa. El diario *El País*²¹ consideraba que García Alix podría haber sido un buen «sargento 1º o teniente de la reserva retribuida e incluso tal vez Ministro de Guerra», pero nunca ministro de Instrucción Pública. Sin embargo, la obra de García Alix al frente del Departamento fue importante; reorganizó el Consejo de Instrucción, reglamentó las oposiciones a cátedra, fijó las atribuciones de los Rectores, redactó el reglamento de exámenes y grados, dispuso el abono de haberes de los maestros de primera enseñanza (lo haría efectivo su sucesor Romanones), resolvió que se publicara el reglamento orgánico de la primera enseñanza y reorganizó las Facultades.

El regreso de los liberales al poder con Sagasta al frente del Gobierno dio paso, en el mes de marzo de 1901, al segundo ministro de Instrucción Pública. Alvaro Figueroa Torres, Conde de Romanones, político liberal muy popular debido a su afortunada gestión, por dos veces, al frente de la Alcaldía de Madrid, que desempeñó el cargo en tres ocasiones (1901, 1910 y 1918),

iniciando en el Ministerio de Instrucción Pública una brillante carrera política que le llevará a desempeñar en más de una oportunidad la Jefatura del Gabinete. En 1901, la primera decisión que adoptó Romanones se produjo en el sentido de reforzar y consolidar el principio de la libertad de cátedra; y expresaba esa voluntad en circular dirigida a los Rectores de la Universidades indicándoles:

Al catedrático, en el ejercicio de su nobilísimo cargo, no se le pueden señalar otros límites, aparte de los impuestos por la propia conciencia del cumplimiento del deber, que los que marca a todos los ciudadanos el ejercicio del derecho.

La reforma alcanzó a la enseñanza oficial, potenciándola y regulando los exámenes; en este sentido el decreto de 12 de abril de 1901, que se inicia con uno de los preámbulos más notables de la historia de la legislación educativa española, trata de reglamentar la función examinadora y los tribunales encargados de vigilar esa función en todos los grados de la enseñanza. El siguiente paso de Romanones fue la reorganización de los Institutos en generales y técnicos y la reforma del Plan de estudios de la Segunda enseñanza. Intentó, asimismo, estructurar el escalafón de los catedráticos de segunda enseñanza, mejorando

(21) *El País*, 30 de julio de 1900.

sus retribuciones (no se haría efectiva esta medida por la oposición del Ministerio de Hacienda). Y le cabe también el mérito de haber conseguido sacar al magisterio español de la lamentable situación en que se encontraba, elevando la consideración social de los maestros y estatalizando la atención de sus retribuciones —que corrían a cargo de los Ayuntamientos— para que cobrasen un salario digno y puntualmente.

A Romanones le sucede Allendesalazar, político conservador de intensa actividad que también llegará a ser Presidente del Consejo de Ministros. Allendesalazar fue el primero de los ministros que trató, y en parte consiguió, que el desempeño de los funcionarios tuviese lugar en horario matutino —hasta principios del siglo XX la jornada de trabajo en las oficinas públicas se desarrollaba después del mediodía— aunque este propósito no se logró totalmente hasta el mandato de Rodríguez San Pedro.

En 1903 llega al Ministerio por primera vez Gabino Bugallal (será ministro del ramo una vez más, con Dato en la Presidencia) el cual promovió el retoque del plan de estudios del bachillerato de 1901 —obra de Romanones— que se conoce como Plan de 1903, de larga vida pues permaneció vigente hasta 1926 (sería restablecido en tiempos de la República adaptado para el curso 1931-32). Asimismo, fijó el sueldo mínimo de los maestros en 500 pesetas anuales (los ministros cobraban en esa época 30.000 pesetas/año). Más tarde se elevó ese importe a 1.000 pesetas, y a 1.500 por la Ley de 14 de agosto de 1919 propuesta por Santiago Alba pero aprobada con José del Prado y Palacio.

En 1906 se designa a Amalio Gimeno ministro de Instrucción. De su labor al frente de esta Cartera (fue ministro del ramo en 1906, 1907 y 1911) quedan como actuaciones más señaladas la institución del curso de Normales, la creación de la Inspección médico-escolar, de la Junta para Ampliación de Estudios e Investiga-

ciones Científicas, la ley sobre Excavaciones y Antigüedades y, sobre todo, el incremento de los presupuestos del Ministerio de Instrucción.

Con la llegada de los conservadores al poder y con una política de recortes del presupuesto de Instrucción, en 1907 y con 74 años de edad se hizo cargo del Departamento Rodríguez San Pedro, cuyos mayores méritos fueron declarar monumento nacional a la catedral de Toledo y mantenerse en el puesto algo más de dos años; sólo Callejo le va a superar en tiempo de permanencia en el cargo.

En tres ocasiones —1910, 1915 y 1918— fue Julio Burell ministro de Instrucción. Bajo su dirección se creó la Inspección General administrativa de Monumentos artísticos e históricos, la Dirección General de Primera Enseñanza y la Escuela Central de Idiomas. También acordó la publicación del Estatuto General del Magisterio.

En 1918 toma posesión por segunda vez del Ministerio Santiago Alba (la anterior había sido en 1912). Con fecha de 10 de mayo firmó el Real Decreto que daba vida al Instituto-Escuela, centro docente que seguirá en buena medida la metodología educativa defendida por la Institución Libre de Enseñanza.

En noviembre de 1920 el ministro Vicente Cabeza de Vaca y Fernández de Córdoba crea la Oficina Técnica de Construcciones de Escuelas, con la misión de ejecutar la política estatal de construcción de escuelas, de nuevo cuño ya que hasta entonces su construcción dependía de la iniciativa municipal.

El 13 de septiembre de 1923 el golpe de estado de Primo de Rivera pone término al régimen constitucional. Por un decreto del mismo mes quedan suprimidos los cargos de Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de la Corona y Subsecretarios de la Presidencia y los demás ministerios, excepto Estado y Guerra. En el Ministerio de Instrucción Pública se hace cargo del despacho Alfonso Pérez G. Nieva,

como empleado más antiguo. Le sucederá Javier García de Leaniz que ejercerá también el encargo del despacho del Ministerio casi dos años, hasta diciembre de 1925.

A finales de 1925 un decreto ponía fin al Directorio Militar y se restablecían los cargos de ministros suprimidos en 1923. Para desempeñar la Cartera de Instrucción Pública se nombra a Eduardo Callejo de la Cuesta, catedrático de Valladolid, que será el Ministro de la Corona de mayor duración en este puesto (algo más de cuatro años). Nada más tomar posesión del cargo reorganiza el Departamento creando la Dirección General de Enseñanza Secundaria y Superior, como consecuencia de la desaparición de la antigua subsecretaría. La reforma educativa del Directorio Militar deroga, en 1926, el Plan de estudios de segunda enseñanza de 1903 y en su lugar impondrá el *Plan Callejo*, para muchos de sus detractores fruto de un conservadurismo autoritario, que pronto resultó inviable debido a criterios políticos y pedagógicos.

Durante la Dictadura aumentó sensiblemente el número de escuelas; en este sentido, todavía permanecen en pie muchos edificios de los antiguos Grupos Escolares que nos recuerdan aquellas construcciones y su peculiar estilo arquitectónico. Fueron años, asimismo, de conflictos universitarios y enfrentamientos del mundo intelectual con el Dictador. El choque personalizado entre Primo de Rivera y Unamuno llevaría a éste al confinamiento.

El Duque de Alba, Tormo y Gascón y Marín, se reparten, en conjunto, algo más de un año de mandato al frente del Ministerio, hasta la caída de la Monarquía en 1931. Elías Tormo preparó en 1930 un proyecto de reforma para sustituir al *Plan Callejo*. Incluso lo presentó al Consejo de Ministros el 15 de julio, pero la inestabilidad política había oscurecido el problema de la enseñanza y el proyecto quedó en estudio. Gascón y Marín, su suce-

sor, ya nada pudo hacer al frente del Ministerio. El 14 de abril se proclama la República.

LA ETAPA REPUBLICANA (1931-1939)

Para la educación española tuvieron consecuencias muy importantes los acontecimientos políticos, sociales y militares que marcaron este período de nuestra historia. Los cambios, no ya de gobierno, sino de régimen, tenían que repercutir necesariamente en un sector tan sensible como el educativo. Desde su advenimiento, la Segunda República se presenta como un producto de la cruzada de los intelectuales. La acción educativa del régimen se confía a los hombres herederos del espíritu de la Institución Libre de Enseñanza y de la generación del 98, para los cuales el programa educativo de la República pasaba por la defensa de la escuela pública y la implantación del laicismo escolar. Al margen de los errores en el terreno educativo, que sin duda alguno los hubo, es evidente que durante la República existió una especial sensibilidad por la instrucción pública y la cultura²².

Como primera medida se derogan todas las normas educativas de la Dictadura y se publican las disposiciones precisas para abordar la situación transitoria creada. En este sentido, aunque los Gobiernos de la República no dejaron de añorar una ley general de educación, este propósito sólo se tradujo en la redacción de unas bases genéricas, que nunca llegaron a cristalizar en un texto articulado.

La administración educativa es reorganizada. Se cambia la delegación para representar al Ministerio en el ámbito provincial que pasa de los Rectores a los Consejos Provinciales, se ordena una nueva composición de éstos y se introduce una cierta descentralización en la gestión de personal. Como consecuencia de la aprobación del Estatuto de Autonomía para Cataluña el Ministerio estableció un

(22) ALFREDO MAYORGA MANRIQUE: *La Inspección Educativa*. Madrid, Santillana, 2000.

Consejo regional en aquel territorio y organizó una oficina para los asuntos con esa región autónoma. Además, como complemento de la reforma se crea la Inspección General de Segunda Enseñanza. Asimismo, se elabora un plan quinquenal de construcciones escolares, que cifraba en 27.000 el número de escuelas necesarias para atender el requisito establecido de la escolaridad obligatoria, y se desarrolla una importante política en materia de personal docente —desde un doble aspecto: técnico y económico— que posibilita el incremento de las retribuciones del profesorado. Esa misma política hará nacer las Misiones Pedagógicas para llevar el esfuerzo cultural a zonas desfavorecidas.

Se ha dicho que el primer bienio de la República tuvo una considerable unidad de acción en materia de enseñanza al ocupar durante este tiempo la cartera ministerial Marcelino Domingo y Fernando de los Ríos; ambos tuvieron un mismo Subsecretario, Domingo Barnés, y un solo Director General de Enseñanza Primaria, Rodolfo Llopis²³. Dicha unidad queda rota al finalizar el bienio, dando paso a un período alocado y frenético de cambios ministeriales que se prolongará hasta la caída del régimen, en 1939.

Durante el período republicano hubo 23 ministros de Instrucción Pública, repitiendo alguno de ellos en el cargo en más de una ocasión. Por orden cronológico desempeñaron el puesto los titulares siguientes:

Nº	TITULARES	FECHAS
54.	Marcelino Domingo Sanjuán	15/4/1931-16/12/1931
55.	Fernando de los Ríos Urrutí	16/12/1931-12/6/1933
56.	Francisco Barnés Salinas	12/6/1933-12/9/1933
57.	Domingo Barnés Salinas	12/9/1933-8/10/1933
58.	Domingo Barnés Salinas	8/10/1933-16/12/1933
59.	José Pareja Yébenes	16/12/1933-3/3/1934
60.	Salvador de Madariaga Rojo	3/3/1934-28/4/1934
61.	Filiberto Villalobos González	28/4/1934-4/10/1934
62.	Filiberto Villalobos González	4/10/1934-29/12/1934
63.	Joaquín Dualde Gómez	29/12/1934-3/4/1935
64.	Ramón Prieto Bances	3/4/1935-6/5/1935
65.	Joaquín Dualde Gómez	6/5/1935-25/9/1935
66.	Juan José Rocha García	25/9/1935-29/10/1935
67.	Luis Bardaji López	29/10/1935-14/12/1935
68.	Manuel Becerra Fernández	14/12/1935-30/12/1935
69.	Filiberto Villalobos González	30/12/1935-19/2/1936
70.	Marcelino Domingo Sanjuán	19/2/1936-10/5/1936
71.	Marcelino Domingo Sanjuán	10/5/1936-13/5/1936
72.	Francisco Barnés Salinas	15/5/1936-19/7/1936
73.	Marcelino Domingo Sanjuán	19/7/1936 (1 día)
74.	Francisco Barnés Salinas	19/7/1936-4/9/1936
75.	Jesús Hernández Tomás	4/9/1936-5/4/1938
76.	Segundo Blanco González	5/4/1938-? ²⁴

(23) ANTONIO MOLERO PINTADO: «La Segunda República española y la enseñanza (Primer bienio)», en Revista de Educación, 240 (1975).

(24) Hasta un día indeterminado del mes de febrero de 1939, aunque el cese podría datarse convencionalmente el día 1 de dicho mes, fecha en que el Gobierno de la República pasa a Francia.

Al día siguiente de la proclamación de la República se constituye un gobierno provisional y Marcelino Domingo se responsabiliza del Ministerio de Instrucción Pública (es el ministro del ramo que más veces ha repetido como titular del mismo: cuatro; la última de ellas fue tan fugaz que sólo duró unas horas el día 19 de julio de 1936). Un mes después se publica el decreto que derogaba los planes de segunda enseñanza (*Plan Callejo*) y de enseñanza universitaria y restablecía para el siguiente curso la legalidad anterior a la Dictadura. El primer Ministerio republicano montó su ofensiva programática sobre un proyecto que tituló con el nombre de *Escuela única*²⁵.

Fernando de los Ríos tuvo el honor de inaugurar las nuevas instalaciones de la Ciudad Universitaria de Madrid, pero este ministro aspiraba a redondear su mandato con una obra de más valor que lamentablemente quedó incumplida, una *Ley de Instrucción Pública*. El largo período de crisis política que siguió y los relevos en la Cartera del ramo acabaron con las intenciones de mayor alcance previstas para la enseñanza española, y con ellas también fue diluyéndose progresivamente el proyecto de escuela unificada.

Francisco Barnés desempeña tres meses el cargo de ministro y Domingo Barnés le sucede en el mismo durante otro trimestre, en doble y continuado mandato. José Pareja no llega a tres meses en el puesto. Salvador de Madariaga ocupó brevemente —mes y medio— la Cartera de Instrucción Pública en la primavera de 1934. No estaba afiliado a ningún partido y dejó la Embajada en París para hacerse cargo del Ministerio.

Filiberto Villalobos repetirá en tres ocasiones como titular del Ministerio. En su primer mandato pudo al fin confeccionar el plan de Segunda enseñanza que se conoce con su nombre —*Plan Villalobos*—,

que sustituiría a los residuos de los planes de 1926, 1931 (1903 adaptado), y al de implantación gradual iniciado en 1932.

Los avatares de la política hacen interminables los cambios al frente del Ministerio. Por días y meses se van sucediendo los ministros, sin posibilidad material de desarrollar programa alguno, hasta que llegamos a la fecha clave del 18 de julio de 1936, en que se corta la labor reformadora de la República del 14 de abril para dar paso a transformaciones de carácter revolucionario propias de una guerra civil como la que se desata. Hasta septiembre de 1936 ocupa la Cartera de Instrucción Pública Francisco Barnés (por tercera vez). Le sucede Jesús Hernández, de militancia comunista, que pondrá en marcha una reforma cuya ideología considera la educación como *función social*²⁶. El curso de la guerra, desfavorable para la República, hará que dicha reforma sea efímera. El último titular de Instrucción Pública, Segundo Blanco, fue designado el 5 de abril de 1938 y su mandato se prolongó hasta un día indeterminado del mes de febrero de 1939.

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En la otra zona, frente a la República, se organiza el Gobierno de Burgos. En los primeros meses de la guerra se crea la Junta Técnica del Estado al estilo del Directorio militar de la Dictadura de Primo de Rivera. Así, desde el mes de octubre de 1936 los asuntos educativos son encomendados a la Comisión de Cultura y Enseñanza a cuyo frente estuvo José María Pemán. Por Ley de 30 de enero de 1938 la Administración Central del Estado dependiente del Gobierno de Burgos se organiza en departamentos ministeriales; al frente de

(25) La denominación *escuela única* fue tomada de la versión francesa *école unique* que procedía, a su vez, de la denominación original alemana equivalente a *escuela unificada*.

(26) MATILDE VAZQUEZ: «La reforma educativa en la zona republicana durante la Guerra Civil», en *Revista de Educación*, 240 (1975).

cada uno de ellos se sitúa un ministro asistido de un subsecretario.

LA IMPLANTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NACIONAL

Desde 1938, en plena guerra civil, la *nueva enseñanza para un Estado nuevo*²⁷ va a ser administrada por un Ministerio de Educación Nacional, cuyo primer titular es el catedrático Pedro Sainz Rodríguez. La vuelta a la normalidad administrativa tras la guerra se inicia con la Ley de 8 de agosto de 1939 por la que se organiza la Administración Central del Estado, que encomienda los asuntos de la enseñanza al Ministerio de Educación Nacional; éste hereda casi la misma estructura del antiguo Ministerio de Instrucción Pública: Subsecretaría y Direcciones Generales de Enseñanza Superior y Media, Enseñanza Primaria, Enseñanza Profesional y Técnica, y Bellas Artes²⁸.

La política educativa de los vencedores, depuradora de la acción seguida por el régimen anterior, acentuará el centralismo, el rigor jerárquico y formalista, y se orientará a objetivos de carácter inmediato procurando más que nada la reconstrucción y el aprovechamiento del material y los efectivos supervivientes de la contienda. Todavía en plena guerra, el 20 de septiembre de

1938 se promulga la Ley sobre la reforma de la Enseñanza Media. Esta Ley rechaza toda la acción educativa del régimen republicano, proponiéndose desterrar de la enseñanza todo lo que a juicio de sus redactores había sido el origen de la decadencia española: «la falta de formación doctrinal y moral, el mimetismo extranjerizante, la rusofilia, el afeminamiento...» Manuel Utande señala como principios fundamentales de esta reforma, entre otros, los siguientes: dentro del orden filosófico «primacía de lo espiritual, tradición y modernidad, elitismo mitigado y formación de la personalidad»; en el plano jurídico «libertad de empresa docente, examen de Estado y equiparación de todos los alumnos»; y en el ámbito pedagógico «cultura clásica y humanística y uniformidad de contenidos». Al amparo de esta norma la enseñanza privada verá llegar su recuperación seguida de una fuerte expansión, en particular *los colegios de la Iglesia*, después del colapso sufrido entre 1931 y 1936.

Durante esta etapa, que se va a extender hasta la década de los años 50, el Ministerio de Educación Nacional contará con tres titulares:

Nº	TITULARES	FECHAS
77.	Pedro Sainz Rodríguez	31/1/1938-27/4/1939
78.	Tomás Domínguez Arévalo (M. Justicia encargado de la Cartera)	28/4/1939-8/8/1939
79.	José Ibáñez Martín	9/8/1939-19/7/1951

Pedro Sainz Rodríguez, catedrático y político del Bloque Nacional, elaboró el Plan de 1938 cuyos principios estaban recogidos en algunas obras suyas. Fundó la Orden de Alfonso X el Sabio, el Instituto de España, la Dirección General de Bibliotecas y Museos, y realizó la edición nacional

de las obras de Menéndez Peláyo. Cesado fulminantemente por el general Franco, en abril de 1939, se hizo cargo con carácter provisional de la Cartera de Educación el entonces ministro de Justicia Tomás Domínguez Arévalo, Conde de Rodezno.

(27) MANUEL UTANDE IGUALADA: «Treinta años de Enseñanza Media (1938-1968)», en *Revista de Educación*, 240 (1975).

(28) JULIO SEAGE Y PEDRO DE BLAS: «La Administración educativa en España (1900-1971)», en *Revista de Educación*, 240 (1975).

José Ibáñez Martín, catedrático del Instituto San Isidro de Madrid, es nombrado titular del Ministerio en agosto de 1939. Ejercerá el cargo casi doce años, siendo el ministro del ramo que más tiempo ha desempeñado la Cartera de Educación en toda la historia del Departamento.

En 1942 se reorganiza el Ministerio, agregando dos nuevas Direcciones Generales: la Dirección General de Enseñanza Media y la Dirección de Archivos y Bibliotecas. A nivel territorial se vuelve al esquema del distrito universitario y se constituyen tres tipos de órganos colegiados vinculados jerárquicamente: Consejo de Distritos Universitarios, Comisiones Provinciales de Educación Nacional y Juntas Municipales de Enseñanza; salvo para la enseñanza primaria toda la actividad administrativa es llevada directamente por *Madrid*.

En 1945 se publica la Ley de Instrucción Primaria, que establecía una enseñanza obligatoria de los seis a los 12 años y creaba la figura de los Directores Escolares. En 1947, desgastada como estaba la reforma de 1938, se prepara un Anteproyecto de Ley de Enseñanza Media. Dos años después se

publica la Ley de Enseñanza Media y Profesional que da paso al denominado bachillerato laboral.

Pero el sistema está agotado y la nueva sociedad demanda un nuevo modelo de enseñanza. Para acentuar más la tensión, en 1950 se agudiza el conflicto existente entre los centros del Estado y los privados, cuando los centros de la Iglesia rechazan el Decreto regulador de la Inspección de Enseñanza Media por no haberse observado el procedimiento estipulado en los convenios de 1941 y 1946.

AÑOS DE TRANSICIÓN Y REFORMAS

Con la llegada al Ministerio de Educación Nacional del equipo que dirige Joaquín Ruiz Jiménez, en 1951, se inicia un período de transformaciones y reformas que se prolongará hasta finales de los años sesenta; incluso, en la recta final, se cambiará la denominación del propio Departamento. Así, la etapa como Ministerio de Educación Nacional se completa con los tres titulares siguientes:

Nº	TITULARES	FECHAS
80.	Joaquín Ruiz Jiménez	20/7/1951-14/2/1956
81.	Jesús Rubio García-Mina	15/2/1956-9/7/1962
82.	Manuel Lora Tamayo	10/7/1962-15/4/1968

Joaquín Ruiz Jiménez orienta su gestión para conseguir la reforma del sistema en sus tres aspectos de *ordenación educativa* (Ley de Enseñanza Media de 1953, Ley de Enseñanza Profesional de 1954...), *expansión cuantitativa* (Ley de Construcciones Escolares de 1953) y *estructuración administrativa* (creación de la Dirección General de Enseñanza Laboral en 1951, reorganización del Consejo de Educación en 1952, creación de la Comisaría de Extensión Cultural y de la Secretaría General Técnica en 1953, etc.). Iniciativas que culminan con la reorganización del Ministerio en 1955.

En el plano estructural las novedades son, a nivel central, la creación de los tres organismos citados con nivel de direcciones generales. A nivel territorial, se potencia la figura del Rector y se crean, a partir de las antiguas Secciones administrativas, las Delegaciones Administrativas provinciales.

En el plano funcional se elabora una Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, se acentúa la representatividad de los órganos consultivos, se crea la Inspección de Enseñanza Media (se extiende el control estatal a los centros privados), y se reanu-

da la actividad planificadora, ausente desde 1936 (Ley de Construcciones Escolares de 1953).

Los incidentes estudiantiles y políticos del año 1956, primera protesta universitaria después de la guerra civil —con enfrentamientos de estudiantes y falangistas en la calle—, se saldan con la salida de Ruiz Jiménez del Ministerio.

Si fue importante la reforma de 1953, no lo fue menos el proceso de democratización y de unificación de la enseñanza derivado de la aplicación y extensión de alguna de sus normas.

Jesús Rubio García-Mina abrió la enseñanza media al mundo laboral con los estudios nocturnos, la llevó a los suburbios con las secciones filiales, prestó atención a la zona rural por medio de los colegios libres adaptados, y promovió formulas de colaboración de corporaciones y otras entidades con el Estado a través de los centros de patronato. Asimismo, promovió la reforma del Plan de estudios de 1957.

Manuel Lora Tamayo añadió al esfuerzo anterior las secciones delegadas de Institutos y la puesta en marcha del bachillerato radiofónico. Y producida la difusión era necesaria la unificación del primer ciclo de la enseñanza media, obra también de Lora que vino a remediar la pluralidad de planes de estudios existente con la Ley unificadora de 1967.

Los cambios en la sociedad son ya profundos. El propio Ministerio de Educación Nacional cambia de nombre. Por Ley 35/1966, de 31 de mayo, pasa a denominarse Ministerio de Educación y Ciencia.

Habían pasado casi 30 años desde la Ley de 1938 y el Régimen evolucionaba presionado por la realidad internacional. La explosión educativa era un hecho y la demanda social de enseñanza desbordaba al sistema. Los puestos escolares se duplican en la década de los sesenta. El analfabetismo desciende en 1967 a un 3%. La

enseñanza media matriculaba en el curso 1967-68 más de un millón de alumnos. La Universidad, que contaba con 54.000 estudiantes en 1950, pasa a tener 213.000 en 1970.

En el plano administrativo también se producen importantes desarrollos normativos generales que animan a estructurar y simplificar una Administración educativa lastrada con múltiples órganos y dependencias. Su inadecuada pluralidad se constata en 1966 en un Ministerio que ha creado en esos momentos una segunda Subsecretaría —de Enseñanza Superior e Investigación— y cuenta con 11 Direcciones Generales, con la consiguiente multiplicación de Juntas, Comisiones y representaciones a nivel periférico.

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Los problemas pendientes se acumulan. No era posible esperar más, había llegado la hora de encontrar una solución *global* para todo el sistema educativo.

En la primavera de 1968 Lora Tamayo es sustituido por Villar Palasí al frente del Ministerio de Educación y Ciencia. Con la llegada del nuevo equipo se inician las actividades preparatorias de la reforma del sistema educativo y de la reestructuración administrativa necesaria.

EL FINAL DEL RÉGIMEN: LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Con la muerte del general Franco, en 1975, se cierra en España un largo período de gobierno personal. En los últimos años del Régimen se va a llevar a cabo la reforma integral del sistema educativo pendiente desde tanto tiempo atrás, revisando profundamente, en esta ocasión, todos los niveles de enseñanza. En efecto, en 1970 se publica finalmente la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa²⁹, que viene a sustituir a la *Ley Moyano* de 1857; re-

(29) BOE del 6 de agosto de 1970.

forma de gran calado que constituyó un revulsivo para el mundo de la educación.

Desde 1968 hasta el advenimiento de la monarquía, a finales de 1975, dirigen el Ministerio de Educación y Ciencia tres titulares:

Nº	TITULARES	FECHAS
83	José Luis Villar Palasí	16/4/1968-10/6/1973
84	Julio Rodríguez Martínez	11/6/1973-2/1/1974
85	Cruz Martínez Esteruelas	3/1/1974-10/12/1975

José Luis Villar Palasí es el artífice de la Ley de 1970, conocida también como *Ley Villar*. En su equipo figuraba Ricardo Díez Hochleintner, coordinador legislativo de la reforma en calidad de Secretario General Técnico del Departamento. La preparación de la Ley fue laboriosa y estuvo precedida por el estudio conocido vulgarmente como *Libro Blanco de la Educación*³⁰. La nueva política educativa se presenta como «un acto de fe en el futuro de España, así como en la capacidad innovadora de los españoles»³¹, y se orienta a conseguir un sistema que proporcione oportunidades educativas a la totalidad de la población para dar así plena efectividad al derecho de toda persona humana a la educación. Como avance social se establece la educación general básica obligatoria y gratuita para todos los españoles hasta los catorce años de edad. La Ley comenzó a implantarse en 1971 y aunque las limitaciones económicas le restaron eficacia y la enseñanza media resultó devaluada nadie discute el éxito de la reforma, al menos en lo relativo a la consecución de sus objetivos generales.

Las cifras de la reforma del setenta son espectaculares. En 1973 el gasto público estatal en educación se eleva a 73.039 millones de pesetas (en 1960 ese gasto era de 6.936 millones de pesetas). El presupuesto del MEC representa el 14,51% del Presupuesto General del Estado. El profesorado del Departamento asciende a un total de

177.843 docentes, lo que supone más de la mitad de los funcionarios que prestan sus servicios en la Administración Civil de Estado, y sus retribuciones se mejoran sensiblemente en 1972. En 1975 el personal no docente de los servicios centrales alcanza la cifra de 8.178 efectivos.

Villar Palasí acomete también la reestructuración del Ministerio en sus ámbitos central y provincial. Adopta un planteamiento unitario del conjunto de la Administración educativa, abandonando la anterior organización sectorial por tipos de enseñanza. El Departamento se estructura en una *Subsecretaría*, una *Secretaría General Técnica* y siete Direcciones Generales: *Ordenación Educativa*, *Programación e Inversiones*, *Personal*, *Formación Profesional y Extensión Educativa*, *Universidades e Investigación*, *Bellas Artes y Archivos* y *Bibliotecas*. Un Consejo de Dirección aseguraba la coordinación y un cierto grado de participación en la dirección del Ministerio. Asimismo, varios organismos autónomos se encargan de la administración específica de algunos recursos (CENIDE, Junta de Construcciones...). En el ámbito territorial se crean las Delegaciones Provinciales para tratar de superar la atomización de las competencias administrativas dispersas en más de 20 órganos provinciales o regionales.

El nombramiento del almirante Carretero Blanco como Presidente del Gobierno,

(30) Publicado en febrero de 1969 con el título *La educación en España: Bases de una política educativa*.

(31) Preámbulo de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

en 1973, lleva al Ministerio de Educación al catedrático Julio Rodríguez Martínez, cuyo mandato aunque breve no estuvo exento de alguna extravagancia frustrada, como la de hacer coincidir el año académico con el año natural.

El asesinato de Carrero da paso, en enero de 1974, al Gobierno que preside Carlos Arias Navarro. Formando parte de ese Gabinete accede al Ministerio Cruz Martínez Esteruelas, que será el último ministro de Educación de Franco hasta el fallecimiento de éste a finales de 1975. En su etapa ministerial se aprobó el Plan de estudios del Bachillerato Unificado y Polivalente de 1975.

DE LA INSTAURACIÓN DE LA MONARQUÍA A LAS ELECCIONES DE 1982

Juan Carlos I inicia su reinado a raíz de la muerte de Franco. El primer titular de Educación de la monarquía instaurada es Carlos Robles Piquer, nombrado ministro del ramo en diciembre de 1975. Hasta las elecciones de 1982 el Departamento va a contar con seis titulares. Además, hay que sumar un fugaz ministro de Universidades, titular entre 1979 y 1981, como consecuencia del desdoblamiento temporal del Ministerio de Educación y Ciencia en dos nuevos departamentos denominados Educación y Universidades e Investigación:

Nº	TITULARES	FECHAS
86.	Carlos Robles Piquer	11/12/1975-6/7/1976
87.	Aurelio Menéndez y Menéndez	7/7/1976-3/7/1977
88.	Íñigo Cavero Lataillade	4/7/1977-4/4/1979
89.	José Manuel Otero Novas (<i>M. Educación</i>)	5/4/1979-7/9/1980
90.	Luis González Secara (<i>M. Universidades e Inves.</i>)	5/4/1979-6/3/1981
91.	José Antonio Ortega y Díaz-Ambrona	8/9/1980-30/11/1981
92.	Federico Mayor Zaragoza	1/12/1981-1/12/1982

Robles Piquer creó la Comisión Evaluadora de la Ley General de Educación en 1976. Ocho meses después, en octubre del mismo año, la Comisión hacía entrega de su trabajo al entonces ministro Aurelio Menéndez. El informe elaborado por los siete grupos de trabajo en que se estructuró la Comisión aporta numerosas propuestas para corregir las deficiencias encontradas.

En noviembre de 1976 se aprueba la Ley de Reforma Política y queda libre el camino para la convocatoria de elecciones para Cortes Constituyentes. En junio de 1977 se celebran las elecciones y Adolfo Suárez accede a la Presidencia del Gobierno. Íñigo Cavero desempeña la Cartera de Educación en ese Gabinete.

El mandato de Cavero se prolonga hasta la primavera de 1979. En octubre de

1978 las Cortes aprueban la nueva Constitución³², que contempla el derecho a la educación y las competencias del Estado en tal materia en sus artículos 27 y 149.1.30. Asimismo, el paso del Estado centralista al autonómico se configura en el Título VIII del texto constitucional.

Por Real Decreto de 5 de abril de 1979 el Ministerio de Educación y Ciencia pasa a denominarse de Educación y se crea el Ministerio de Universidades e Investigación que asume las funciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, las del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, las del Instituto de España y las de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica. Por otro Real Decreto se nombran ministros de los

(32) BOE de 29 de diciembre de 1978.

citados departamentos a José Manuel Otero Novas y Luis González Seara, respectivamente.

José Manuel Otero Novas se encuentra al frente del Ministerio de Educación cuando los primeros Estatutos de Autonomía, del País Vasco y Cataluña, se publican a finales de 1979³³. En junio de 1980 Otero saca adelante la Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares³⁴, que contempla el sistema educativo como soporte de las instituciones políticas democráticas. La Ley se politizó extraordinariamente con momentos de gran tensión que tuvieron su reflejo en la vida de los Centros. Ese mismo año se crea el Cuerpo de Inspectores Técnicos de Formación Profesional.

José Antonio Ortega y Díaz-Ambrona accede al Ministerio de Educación en septiembre de 1980 y es considerado el ministro de la UCD que mayor impulso dio al tema de las transferencias. Los trasposos de competencias al País Vasco y Cataluña se aprueban a finales de 1980. El resto del proceso se generaliza y ordena a partir de los Acuerdos Autonómicos de 31 de julio de 1981 para que el mapa autonómico, con la aprobación de los Estatutos de Autonomía respectivos, quede completo en 1983. En julio de ese año se reorganiza el Ministerio con la inclusión de dos Subsecretarías, denominadas de *Educación y Ciencia* y de *Administración Educativa*.

En marzo de 1981 se suprimen los Ministerios de Educación y Universidades e Investigación, cuyas funciones y competencias son asumidas por el Ministerio de Educación y Ciencia en el que se integran todos los órganos y Entidades de los Departamentos suprimidos. Orte-

ga y Díaz-Ambrona continua al frente del Ministerio unificado. Ese mismo mes Ortega lleva al Consejo de Ministros el Real Decreto por el que se regula el funcionamiento de la alta inspección del Estado en materia de enseñanza en el País Vasco y Cataluña³⁵.

Federico Mayor Zaragoza fue el último ministro de la UCD. No era nuevo en la calle de Alcalá puesto que había sido subsecretario del Departamento con Cruz Martínez Esteruelas. Tras su etapa ministerial se daría a conocer internacionalmente como Director General de la UNESCO. Durante su mandato al frente del Ministerio se produce el traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Galicia. Asimismo, se reorganiza el Ministerio³⁶ adaptando la estructura periférica del Departamento, y las Delegaciones Provinciales del Ministerio pasan a denominarse Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia³⁷.

LAS REFORMAS EDUCATIVAS SOCIALISTAS (1982-1996)

El Partido Socialista Obrero Español gana las elecciones de octubre de 1982 y Felipe González forma su primer Gobierno en el mes de diciembre de ese año. Se encarga de la Cartera de Educación el catedrático José María Maravall Herrero, quien inicia una nueva etapa ministerial que se prolongará hasta el año 1996.

Las reformas educativas socialistas se sustentan básicamente en cuatro leyes orgánicas: *Ley de Reforma Universitaria* (LRU, de 1983), *Ley del Derecho a la Educación* (LODE, de 1985), *Ley de Organización General del Sistema Educativo*

(33) BOE de 22 de diciembre de 1979.

(34) BOE de 27 de junio de 1980.

(35) BOE de 21 de marzo de 1981.

(36) BOE de 13 de marzo de 1982.

(37) BOE de 20 de enero de 1982.

(LOGSE, de 1990), y *Ley de la Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Educativos* (LOPEGCE, de 1995).

En este período de tiempo, que dura algo más de 13 años, desempeñan la dirección del Ministerio de Educación y Ciencia cinco ministros:

Nº	TITULARES	FECHAS
93.	José María Maravall Herrero	2/12/1982-10/7/1988
94.	Javier Solana Madariaga	11/7/1988-22/6/1992
95.	Alfredo Pérez Rubalcaba	23/6/1992-12/7/1993
96.	Gustavo Suárez Pertierra	13/7/1993-1/7/1995
97.	Jerónimo Saavedra Acevedo	2/7/1995-4/5/1996

Maravall Herrero, considerado uno de los epígonos de la Institución Libre de Enseñanza, llega al Ministerio con un programa de renovación profunda en coherencia con el planteamiento ideológico defendido por su partido; la *Reforma* será la meta de su *equipo de reformadores*.

El Departamento se reorganiza en abril de 1983 para adaptar su estructura a las exigencias del desarrollo autonómico en curso; lo integran la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, la Subsecretaría de Educación y Ciencia, la Secretaría General Técnica y ocho Direcciones Generales: *Enseñanza Universitaria, Política Científica, Oficina de Coordinación y de la Alta Inspección, Programación e Inversiones, Personal y Servicios, Educación Básica, Enseñanzas Medias y Promoción Educativa*. En 1984 se crean las Oficinas de Educación y Ciencia en las provincias de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación.

En 1983 se producen las transferencias de funciones y servicios a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias y Valencia; asimismo, se extiende la alta inspección a Galicia y Andalucía y se prevé su funcionamiento en las demás Comunidades a medida que asuman competencias educativas³⁸. En septiembre de ese mismo

año se publica la *Ley Orgánica de Reforma Universitaria*, que desarrolla el precepto de autonomía universitaria³⁹ establecido en el artículo 27.10 de la Constitución; además, distribuye las competencias en materia de enseñanza universitaria entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las propias Universidades. La *Ley* establece órganos de participación como los Consejos Sociales de las Universidades y el Consejo de Universidades, que tiene funciones de coordinación, planificación, propuesta y asesoramiento en materia de educación superior.

En 1984 aparece la *Ley de Reforma de la Función Pública*⁴⁰; la disposición adicional decimoquinta de esta *Ley* determina la integración de los Cuerpos de Inspectores de Enseñanza existentes y declara a extinguir los inspectores profesionales, estableciendo que en lo sucesivo la función inspectora de educación tendrá carácter temporal y será ejercida, en períodos de tres años más tres, por funcionarios docentes.

En 1985, Maravall saca adelante la *LODE*⁴¹, que desarrolla el derecho a la educación recogido en el artículo 27 de la Constitución, derogando el Estatuto de Centros al que califica de desarrollo parcial y escasamente fiel al espíritu constitucional. El texto contempla la figura de una

(38) BOE de 23 de julio de 1983.

(39) BOE de 1 de septiembre de 1983.

(40) BOE de 3 de agosto de 1984.

(41) BOE de 4 de julio de 1985.

Conferencia de Consejeros titulares de educación de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y el Ministro de Educación y Ciencia. Como órganos de participación se configuran el Consejo Escolar del Estado, los Consejos Escolares de cada Comunidad Autónoma y el Consejo Escolar del Centro. Asimismo, esta Ley abre la puerta a los conciertos económicos para el sostenimiento de los centros privados con fondos públicos.

En 1986 se reorganiza el Ministerio. Como órganos superiores se definen la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, la Subsecretaría de Educación y Ciencia y la *Secretaría General de Educación*, que se crea para impulsar y coordinar la actividad de las Direcciones Generales de *Renovación Pedagógica*, *Centros Escolares*, y *Formación Reglada y Promoción Educativa*, también de nueva planta. Asimismo, se configuran con nuevas denominaciones las Direcciones Generales de *Enseñanza Superior*, *Investigación Científica y Técnica*, y *Coordinación y de la Alta Inspección*.

La dimensión europea va a traer también un nuevo escenario para la enseñanza por cuanto que, con efectos de 1 de enero de 1986, España se integra como Estado de pleno derecho en la Comunidad Europea. Para el Ministerio de Educación este Acuerdo supone su incorporación a los programas educativos de la UE y la gestión de fondos sociales europeos para la educación.

En junio de 1987, José María Maravall presenta a los medios de comunicación el *Proyecto para la Reforma de la Enseñanza en los niveles de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Profesional* y abre un amplio debate nacional sobre el mismo. La Ley de 1970 estaba superada. Un dato esclarecedor es el número de alumnos universitarios del sistema educativo; que se ha visto multiplicado casi por cinco en comparación con la matrícula del año 1970,

cuando se publica la Ley General de Educación. En efecto, de los 213.000 universitarios inscritos en 1970 se ha pasado a 903.166 alumnos matriculados en el curso 1986-87. Ese curso los niveles no universitarios matriculaban 8.690.472 alumnos. Por otro lado, en 1987 se declara la gratuidad de las enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional cursadas en centros públicos. Los estudios del COU serán gratuitos desde el curso 1989-90.

El enfrentamiento abierto y frontal con los profesores de todos los niveles educativos y las protestas estudiantiles de 1988, en las que se hace tristemente célebre el *Cojo Manteca*, marcan el fin de Maravall como ministro.

Le sucede al frente del Departamento Javier Solana Madariaga, político de larga trayectoria que venía precedido de fama de hombre dialogante. Siguiendo los pasos de su antecesor Solana presenta en 1989 el *Libro Blanco para la reforma del Sistema Educativo* donde anticipa que se propone reordenar el sistema educativo en la etapa de Educación Infantil hasta los 6 años, Primaria se extenderá hasta los 12 años, Educación Secundaria obligatoria durará de los 12 a los 16, Bachillerato alcanzará de los 16 a los 18 años, y Formación Profesional se organizará en módulos (los primeros al término de la Enseñanza Secundaria obligatoria y los segundos al finalizar el Bachillerato).

En 1990 se aprueba la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)⁴², también conocida como *Ley Solana*. Con esta Ley se va de la *Ley Moyano* a una configuración nueva del sistema educativo, pasando por la *Ley Villar* más los programas renovados y las enseñanzas reformadas. Los objetivos de la reforma se pueden resumir en los siguientes: ampliación de la formación básica, extendiendo la educación obligatoria y gratuita hasta los dieciséis años, con carácter integrado y comprensivo; reordenación del sistema educativo; nueva

(42) BOE de 4 de octubre de 1990.

configuración y estructura de los centros; y mejora de la calidad de la enseñanza.

En 1991, de acuerdo con las Comunidades Autónomas se aprueba el calendario de implantación de la nueva ordenación del sistema educativo. Asimismo, se estructuran las etapas educativas y se fijan las enseñanzas mínimas, se definen los contenidos de las materias y se establecen los requisitos mínimos de los centros.

El Ministerio modifica su estructura en 1988. Se adscribe al MEC el Consejo Superior de Deportes, organismo autónomo, cuya presidencia tiene rango de Secretaría de Estado, y se crea la Secretaría de Estado de Educación, suprimiéndose la anterior Secretaría General de Educación. En 1990 con una nueva estructura se reordenará la distribución de competencias de algunos centros directivos.

El traspaso de competencias educativas a la Comunidad Autónoma de Navarra se aprueba en el segundo semestre de 1990.

Javier Solana consiguió mejorar notablemente las retribuciones del profesorado. Dejó el Departamento al ser nombrado ministro de Asuntos Exteriores.

En junio de 1992 accede a la Cartera de Educación Alfredo Pérez Rubalcaba. Es persona conocedora de los temas del Ministerio pues llegó al Departamento con Maravall y ha sido secretario de Estado de Educación con Solana. Su labor como ministro se orienta, básicamente, a dar continuidad a la tarea de implantación de las nuevas enseñanzas, modificando y completando su calendario; regula la admisión de los alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos; establece las directrices generales sobre títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de la Formación Profesional; regula el Instituto Nacional de Cali-

dad y Evaluación; y elabora el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria. Abandona el Departamento al ser nombrado ministro de la Presidencia.

El gasto de educación en España se incrementa notablemente en diez años. En efecto, en 1982 suponía el 2,5% de PIB; en 1989 alcanzaba el 4,4%; y en 1992 representaba el 5,5%.

Gustavo Suárez Pertierra, catedrático de Derecho Canónico, deja el Ministerio de Defensa, donde ocupó el cargo de secretario de Estado de Administración Militar, para hacerse cargo de la Cartera de Educación y Ciencia en julio de 1993. Obra de este ministro son las 77 medidas para mejorar la calidad de la educación que más tarde se articularán en forma de Ley.

En julio de 1995 llega al Departamento Jerónimo Saavedra Acevedo, que cierra la lista de los ministros de Educación y Ciencia. Catedrático de Derecho del Trabajo, fue presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias y posteriormente ministro para las Administraciones Públicas. Como titular del Ministerio consigue que las medidas para mejorar la calidad de la educación de su antecesor se aprueben como Ley Orgánica de la participación, evaluación y gobierno de los centros (LOPEGCE)⁴³. Esta Ley define las funciones que deberán llevar a cabo los poderes públicos para garantizar una enseñanza de calidad, trata de la participación en el gobierno de los centros, regula los órganos de gobierno de éstos, establece distintos contenidos y modalidades de evaluación y regula el ejercicio de la supervisión e inspección por las Administraciones públicas. Asimismo, la Ley crea un nuevo Cuerpo de Inspectores de Educación, de carácter docente, recuperando la figura del inspector profesional extinguida por Maravall 11 años atrás⁴⁴.

(43) BOE de 21 de noviembre de 1995.

(44) Alvaro Marchesi, que fue secretario de Estado de Educación con Rubalcaba, Suárez Pertierra y Saavedra, reconocería en 1998 los errores cometidos: «No acertamos en el tema de la Inspección educativa. Hasta 1995 estuvimos dando tumbos sin un modelo sólido de la Inspección, la responsable de controlar y evaluar el sistema».

En diciembre de 1995⁴⁵ se determina una nueva estructura orgánica básica del Ministerio, con el fin de adecuarla al proceso de traspaso a las Comunidades Autónomas de funciones y servicios en materia de Universidades. Se suprimen las Direcciones Generales de Enseñanza Superior y de Investigación Científica y Técnica, y se crean la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior, y la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, la Junta de Construcciones pasa a denominarse Gerencia de Infraestructuras e Equipamientos de Educación y Ciencia. En el nivel de administración periférica se suprimen las Oficinas de Educación que

venían funcionando en las Comunidades Autónomas.

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

En 1996 el Partido Popular gana las elecciones generales y José María Aznar es nombrado Presidente del Gobierno. Por Real Decreto de 5 de mayo de 1996 se suprimen los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura, cuyas competencias quedan atribuidas al Ministerio de Educación y Cultura. De la nueva cartera ministerial se hace cargo Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.

Con la nueva denominación dirigen el Ministerio dos titulares:

Nº	TITULARES	FECHAS
98.	Esperanza Aguirre Gil de Biedma	5/5/1996-17/1/1999
99.	Mariano Rajoy Brey	18/1/1999-26/4/2000

En febrero de 1996 el diario *El Mundo*⁴⁶ publica la siguiente radiografía electoral de las propuestas del PP en materia de educación:

Esfuerzo presupuestario: acercar el porcentaje de gasto educativo y de investigación a la media de la UE. *Gratuidad de 3 a 16 años:* propone establecer la gratuidad de los 3 a los 16 años. *Generalización de la educación infantil,* favoreciendo la escolarización de los niños entre los 3 y los 6 años. *Libertad de elección de centro:* se pretende hacer efectivo el derecho de los padres a la elección del tipo de educación para sus hijos, sin trabas ni condicionamientos. *Autonomía de los centros:* promover la autonomía de los centros escolares en la toma de decisiones. *Proponen fortalecer las funciones de los equipos directivos,* defendiendo su profesionalización. *Universidad:* reforma de la selectividad. *Sistema nacional para valorar el acceso a la carrera docente.* Apoyo a las titulaciones de ciclo corto.

Ese mismo año, una encuesta de la Universidad Complutense pone de relieve que la mayoría de los 400.000 docentes que imparten clases en Enseñanza Primaria y en Secundaria están muy preocupados por la imagen negativa que tiene de ellos la sociedad; los profesores y maestros se encuentran insatisfechos con su salario y con su jornada laboral; los docentes rechazan mayoritariamente la nueva reforma del sistema educativo y creen que los cambios redundan en una peor preparación de los estudiantes; se quejan de sus relaciones con el Ministerio y con los padres de alumnos; y miles de profesores interinos están pendientes de una solución para consolidar su puesto de trabajo.

Por otro lado, la enseñanza superior pasa por uno de sus momentos más críticos al reconocerse oficialmente que la formación que en ella se imparte no se ajusta

(45) BOE de 2 de diciembre de 1995.

(46) *El Mundo*, 10 de febrero de 1996.

a las necesidades del mercado laboral. Además, se suma el problema de la masificación estudiantil; hay más de un millón y medio de alumnos en los centros universitarios.

Este es, en síntesis, el panorama educativo que encuentra el nuevo equipo ministerial al acceder al Departamento.

UNA NUEVA POLÍTICA EDUCATIVA

Esperanza Aguirre deja el Ayuntamiento de Madrid para hacerse cargo del Ministerio de Educación y Cultura a comienzos de mayo de 1996. Es la primera mujer en la historia de la Administración pública española que ejerce la responsabilidad ministerial de Educación —en Cultura había habido precedentes—. Su llegada al Departamento coincide con un recorte presupuestario importante exigido por la incorporación de España a la moneda europea.

La nueva ministra se estrena en el cargo elaborando la estructura orgánica básica de su Departamento⁴⁷, que se organiza con los siguientes órganos superiores y centros directivos: Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, de la que dependen las Direcciones Generales de *Enseñanza Superior e Investigación y Desarrollo*; Secretaría de Estado de Cultura, de la que dependen las Direcciones Generales de *Bellas Artes y Bienes Culturales*, del *Libro, Archivos y Bibliotecas*, y *Cooperación y Comunicación Cultural*; Subsecretaría de Educación y Cultura, de la que dependen la *Secretaría General Técnica* y las Direcciones Generales de *Personal y Servicios* y *Programación Económica y Control Presupuestario*, y la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, con rango de Subsecretaría, de la que dependen dos Direcciones Generales: *Centros Educativos*, *Formación Profesional y Promoción Educativa* y *Coordinación y de la Alta Inspección*.

En agosto de 1996 se adapta la estructura orgánica del Ministerio⁴⁸, de manera que quedan determinados los órganos del Departamento hasta el nivel de Subdirecciones Generales, y definidas las competencias de los órganos superiores, centros directivos y subdirecciones generales. El Ministro de Educación y Cultura ostenta la Presidencia del Consejo de Universidades y de las Conferencias Sectoriales de Consejeros Titulares de Educación y Cultura de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas. Asimismo, ostenta la Presidencia de los Consejos Rectores de los organismos siguientes: Instituto de Astrofísica de Canarias, Museo Nacional del Prado, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Biblioteca Nacional, Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música, e Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales. También ostenta el Ministro la Presidencia de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

De conformidad con el calendario de implantación de las nuevas enseñanzas en el curso 1996-97 se imparte de forma generalizada el 1º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Medio millón de alumnos de 13 años cursan ese año el primer eslabón de la reforma, entre las protestas de las asociaciones de padres rurales que se niegan a que sus hijos recoman grandes distancias para acudir a los institutos. El Ministerio, con talante negociador, dialoga con los interesados y acuerda con éstos que más de 10.000 niños de 505 pueblos puedan recibir las clases de ESO en centros de Primaria, sin tener que abandonar sus pueblos. Asimismo, Esperanza Aguirre anuncia la incorporación de 1.700 nuevos docentes a la plantilla de los centros docentes públicos de primaria y secundaria, pese a que en estos tramos hay 166.000 alumnos menos que el curso anterior (la pérdida de matrícula se viene registrando desde el curso 1987-88; en 9 años,

(47) BOE de 11 de mayo de 1996.

(48) BOE de 6 de agosto de 1996.

y como consecuencia del descenso de la tasa de natalidad, se ha acumulado una pérdida de 1.200.000 alumnos en estos niveles de enseñanza).

Entre otras iniciativas de este equipo ministerial se cuentan el Plan de Mejora de la Calidad de los Centros Públicos, el Programa de Nuevas Tecnologías, el Proyecto *Aldea Digital* y el Plan de Mejora de la Enseñanza de las Humanidades; la presentación de este último ante el Pleno del Congreso de los Diputados suscitó un enconado debate político, resultando rechazada la aprobación del proyecto conocido como *Decreto de Humanidades*.

En el segundo semestre del año 1998 se aprueban los traspasos de competencias educativas a las Comunidades Autónomas de La Rioja, Aragón y Baleares. Esperanza Aguirre deja el Ministerio en el mes de enero de 1999, al ser nombrada Presidenta del Senado.

UN NUEVO ESCENARIO

Mariano Rajoy Brey abandona la Cartera de Administraciones Públicas para hacerse cargo del Ministerio de Educación y Cultura. Nada más llegar procede a modificar parcialmente la estructura orgánica del Ministerio⁴⁹. Se crea la *Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo* a la que se atribuyen las competencias de la anterior Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, más las de educación no universitaria y formación profesional. Dependien de la citada Secretaría de Estado la Secretaría General de Educación, que mantiene sus funciones, y la nueva Dirección General de *Enseñanza Superior e Investigación Científica*.

El nuevo equipo ministerial llega al Departamento con una misión específica: culminar el proceso de traspaso de competencias educativas a las Comunidades Autónomas. Y así se hace. En el transcurso del año 1999 se aprueban los traspasos de funciones y servicios en materia de ense-

ñanza no universitaria a las Comunidades Autónomas de Madrid (mayo), Murcia (junio), Castilla-León (julio), Extremadura (noviembre), Cantabria (diciembre), Asturias (diciembre) y Castilla-La Mancha (diciembre).

Con el proceso de transferencias concluido, la acción del Ministerio se desarrolla necesariamente en un nuevo escenario. El Estado sólo se reserva las competencias exclusivas previstas en el artículo 149 del texto constitucional. En lo sucesivo cada Administración autonómica gestionará sus propias competencias. Al Ministerio le cabe coordinar los esfuerzos educativos de las diferentes Administraciones y cooperar con todas las Comunidades Autónomas para hallar las mejores vías de vertebración del sistema educativo español.

Mariano Rajoy abandona el Ministerio de Educación y Cultura al ser nombrado ministro de la Presidencia y Vicepresidente del Gobierno.

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

El Partido Popular vuelve a ganar las elecciones en el año 2000. Por Real Decreto de 27 de abril⁵⁰, de reestructuración de Departamentos ministeriales, se crea el Ministerio de Educación Cultura y Deporte. A este Ministerio le corresponden las competencias hasta entonces atribuidas al Ministerio de Educación y Cultura, con excepción de las transferidas al Ministerio de Ciencia y Tecnología en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico. Asimismo, se adscriben a este último Departamento el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Instituto de Astrofísica de Canarias.

Y SUMAN CIEN PARA UN CENTENARIO

El 27 de abril de 2000 accede a la dirección del Departamento la actual ministra, Pilar del Castillo Vera, catedrática de Ciencia Política y de la Administración de la UNED, que

(49) BOE de 23 de enero de 1999.

(50) BOE de 28 de abril de 2000.

hace el número 100 de los titulares y encargados que ha tenido la Cartera ministerial desde su creación como Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en 1900.

Nada más tomar posesión del cargo la ministra procede a organizar el nuevo Departamento⁵¹, que se estructura en los órganos superiores y directivos siguientes: la Secretaría de Estado de Educación y Universidades de la que dependen la Dirección General de *Universidades* y la Secretaría General de Educación (ésta con rango de Subsecretaría) de la que a su vez dependen las Direcciones Generales de *Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y Cooperación Territorial y Alta Inspección*; la Secretaría de Estado de Cultura con las Direcciones Generales de Bellas Artes y Bienes Culturales, del Libro, Archivos y Bibliotecas, y Cooperación y Comunicación Cultural; y la *Subsecretaría de Educación Cultura y Deporte*, de la que dependen la Secretaría General Técnica y la Dirección General de *Programación Económica, Personal y Servicios*, a cuyo titular corresponde la presidencia de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura. En el mes de julio la estructura básica del Ministerio se desarrolla hasta el nivel de subdirección general y quedan definidas las competencias de cada uno de los órganos del mismo⁵².

PROYECTOS DEL ACTUAL EQUIPO

El *Informe Educativo 2000. Evaluación de la LOGSE* pone de relieve los aciertos y disfunciones de esta Ley tras la evaluación de sus resultados una vez implantadas las

nuevas enseñanzas. Se advierte que la ESO es el nivel que concentra mayor número de déficits. En este sentido, hay un amplio consenso en que la ley es mejorable y resulta necesario corregir sus deficiencias.

En el mes de noviembre la ministra reflexiona en voz alta desde la tribuna del Club Siglo XXI sobre los problemas de la educación. En esta intervención pública Pilar del Castillo enumera algunos de los proyectos de su equipo. Cita los *Reales Decretos sobre Enseñanzas Mínimas*⁵³, que persiguen como objetivos fundamentales la mejora de la calidad en las enseñanzas básicas de Secundaria y vertebrar estas enseñanzas de manera homogénea para todo el sistema educativo. Anuncia que otras medidas, esperadas por la opinión pública y una gran parte del profesorado, vendrán con la *Ley de la Calidad de la Enseñanza*. Comunica que está trabajando en un proyecto de *Ley Orgánica sobre la Formación Profesional* que será enviado al Parlamento en los próximos meses⁵⁴. Y anticipa que también está preparando una *Ley sobre Universidades* orientada a mejorar la calidad de la enseñanza superior.

En palabras de la Secretaria General de Educación⁵⁵:

Ha llegado el momento de proceder a las modificaciones que demanda la comunidad educativa entera. Los medios de comunicación se han hecho eco de un estado de la cuestión inquietante. No podemos esconder la cabeza: necesitamos ilusión en la tarea educativa.

A pesar de todos los pesares, cien años después de haberse creado el Minis-

(51) BOE de 13 de mayo de 2000.

(52) BOE de 8 de julio de 2000.

(53) Los Reales Decretos sobre Enseñanzas Mínimas en los niveles de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato han sido aprobados en enero de 2001.

(54) En enero de 2001 el Consejo de la Formación Profesional presidido por la ministra ha abordado las bases del proyecto de Ley de Formación Profesional, cuyos objetivos fundamentales son adaptar la oferta educativa a las demandas del mercado laboral, lograr una mayor cualificación profesional, posibilitar la formación a lo largo de la vida y fomentar el empleo y la movilidad laboral.

(55) Boletín del Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias. Colegio Profesional de la Educación, 119, Noviembre (2000).

terio de Educación y haber contado con un centenar de titulares y encargados de la Cartera ministerial en todo ese tiempo, la educación sigue siendo un acto de valor y de

optimismo, porque se basa en la creencia ilustrada de que es posible y necesario hacernos mejores, llegar a ser plenamente humanos.